



Resolución Ministerial N°0677-2014-MINAGRI

Lima, 15 de diciembre de 2014

VISTO:

La Nota N° 067-2014-MINAGRI-DVM-PA-DGAI/DG y el Informe Técnico N° 0003-2014-MINAGRI-DVM-PA-DGAI/DGA de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, que en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia, eleva para aprobación el proyecto denominado "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y, Desarrollo de la Gestión Descentralizada del Año 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego"; y,

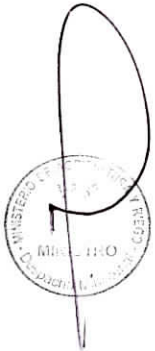
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú y, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización es una política permanente del Estado Peruano, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, que se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada transferencia de atribuciones y recursos desde el Gobierno Nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el literal b) del numeral 11.3 del rubro 11. Plan Anual de Transferencia Sectorial, de la Directiva N° 005-CND-P-2005, denominada "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobado por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, dispone que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, la Comisión Sectorial de Transferencia del MINAGRI, reestructurada mediante Resolución Ministerial N° 0617-2014-MINAGRI, es la encargada de elaborar los Planes Anuales de Transferencia Sectorial, con el apoyo de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del MINAGRI, en su calidad de Secretaría Técnica;

Que, en el marco de lo establecido por el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, resulta necesario aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y, Desarrollo de la Gestión Descentralizada del Año 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego";





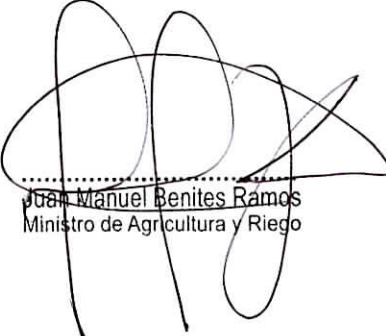
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y, Desarrollo de la Gestión Descentralizada del Año 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego”, propuesto por la Comisión Sectorial de Transferencia del MINAGRI, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) el Plan Anual aprobado en el artículo precedente, el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

